

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del saldo de Obra: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 10789-ATUMPAMPA Y N 10817-MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE. COMPONENTE I: IEI N 10789 ATUMPAMPA - INCAHUASI CUI N 2194342

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	16:09:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que con la finalidad de que los postores tengamos igualdad de oportunidades, ya que considerar como factor de evaluación la B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, solicitamos al comité de selección se sirvan eliminar dicho requerimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 89**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los factores de evaluación han sido requeridos según lo establecido en al Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, no constituyendo una vulneración de la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del saldo de Obra: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 10789-ATUMPAMPA Y N 10817-MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE. COMPONENTE I: IEI N 10789 ATUMPAMPA - INCAHUASI CUI N 2194342

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	16:13:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan confirmar si se está considerando edificaciones en general públicas o privadas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 87**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el folio 87 de las bases integradas, en lo que respecta experiencia del postor en la especialidad, se indica claramente cuales son las obras similares solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del saldo de Obra: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 10789-ATUMPAMPA Y N 10817-MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE. COMPONENTE I: IEI N 10789 ATUMPAMPA - INCAHUASI CUI N 2194342

Ruc/código :	20392986601	Fecha de envío :	22/02/2024
Nombre o Razón social :	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	Hora de envío :	16:15:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar las terminologías Optimización (sinónimo de Mejoramiento), remodelación y reforzamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASE LEGAL. - Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la L

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, se ha solicitado CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION, como terminología para obras similares. Así mismo, se indica que las consultas son solicitudes de aclaración de cualquier extremo de las bases, en el presente caso el participante no está solicitando aclaración alguna, sino que está requiriendo que el requerimiento se adecue a un interés particular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del saldo de Obra: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 10789-ATUMPAMPA Y N 10817-MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE. COMPONENTE I: IEI N 10789 ATUMPAMPA - INCAHUASI CUI N 2194342

Ruc/código : 20606525690

Fecha de envío : 04/03/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GAEL & WW S.R.L.

Hora de envío : 12:01:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

en el precio de la oferta en soles piden el desagregado de partidas se solicita al incluir en la integracion de bases el excell del presupuesto y tambien de los componentes, además en el presupuesto de Atumpampa el componente del plan de monitoreo arqueológico actualizado no se encuentra en el expediente del SEACE se solicita tambien agregarlo en las bases integradas

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** g **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 44 ley por la vulneración de los principios de libertad de concurrencia y concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que el presupuesto y sus componentes publicado en el SEACE es legible en su totalidad, sin perjuicio de ello se adjuntará la plantilla de Excel requerida, así mismo se indica que se adjuntará el componente de monitoreo arqueológico con ocasión de la integración de bases. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará el componente de monitoreo arqueológico y la plantilla en Excel del presupuesto con ocasión de la integración de bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del saldo de Obra: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 10789-ATUMPAMPA Y N 10817-MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE. COMPONENTE I: IEI N 10789 ATUMPAMPA - INCAHUASI CUI N 2194342

Ruc/código : 20606525690

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GAEL & WW S.R.L.

Fecha de envío : 05/03/2024

Hora de envío : 21:50:34

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En otros factores de evaluación el numeral C PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿son empresas contadas las que cuentan con dicha certificación se solicita quitar excluir tal certificación porque vulnera el inciso 47.3 del artículo 47 del Reglamento, el órgano competente de la entidad convocante debe elaborar las bases del procedimiento de selección conforme a lo establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE; numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento que exige que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, siendo parte del requerimiento los requisitos de calificación que se consignan; artículo 44 de la Ley, por la vulneración de los principios de libertad de concurrencia y competencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 2.2.2 **Literal:** a **Página:** 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso 47.3 artículo 47 del RLCE; numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE y el Artículo 44 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que a fin de promover una más amplia participación de postores se retirará de las bases el factor de evaluación C Protección social y desarrollo humano, y por consiguiente se corregirá el puntaje de los demás factores de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior de aclara que que los factores de evaluación han sido requeridos según lo establecido en al Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, no constituyendo una vulneración de la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará de las bases el factor de evaluación C Protección social y desarrollo humano, y por consiguiente se corregirá el puntaje de los demás factores de evaluación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del saldo de Obra: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 10789-ATUMPAMPA Y N 10817-MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE. COMPONENTE I: IEI N 10789 ATUMPAMPA - INCAHUASI CUI N 2194342

Ruc/código : 20603035497

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 18:08:49

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Indica se considera servicios de consultoria de obra similar a los siguientes :, teniendo en cuenta que el presete proceso es EJECUCION de obra se solicita modificacion a servicios de ejecuion de obra similar a los siguientes : ...

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que por error material se indicó servicios de consultoría, sin embargo se trata de EJECUCIÓN DE OBRA, por lo cual se hará la corrección correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución del saldo de Obra: INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS II.EE N 10789-ATUMPAMPA Y N 10817-MARAYHUACA, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE. COMPONENTE I: IEI N 10789 ATUMPAMPA - INCAHUASI CUI N 2194342

Ruc/código : 20603035497

Fecha de envío : 06/03/2024

Nombre o Razón social : AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 18:08:49

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Indica se considera servicios de consultoria de obra similar a los siguientes :, teniendo en cuenta que el presete proceso es EJECUCION de obra se solicita modificacion a servicios de ejecucion de obra similar a los siguientes : ...

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que por error material se indicó servicios de consultoría, sin embargo se trata de EJECUCIÓN DE OBRA, por lo cual se hará la corrección correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: